



Panamá, 11 de mayo de 2023.
Circular No. SMV – 03 - 23

Señores:
Oficiales de Cumplimiento
Ejecutivos Principales
Entidades con licencias emitidas por la SMV

**Tema: PARA EL USO DEL LOGO DE LA SMV SE REQUIERE AUTORIZACION
EXPRESA DEL ENTE REGULADOR.**

Respetados señores

Considerando que la Ley 64 del 10 de octubre de 2012 (**Ley de derechos de Autor y Derechos Conexos**), es de conocimiento general, le recordamos a nuestros regulados y entidades con licencia, que el uso del Logotipo Institucional requiere de autorización expresa de la SMV.

Atentamente,

Julio Javier Justiniani
Superintendente

ZLL / caev